

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 981/2020

VISTO:

El TEA Nº A-01-00020527-9/2020 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dr. Fernando Enrique Juan Lima, remite la renuncia presentada por el agente Leonardo Marco Toia al cargo de Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que originariamente, mediante Resolución CM N° 785/2005, se designó al Dr. Leonardo Marco Toia en el cargo de Relator con carácter interino de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario y mientras dure la promoción de la agente Mercedes Isabel Aveldaño.

Que posteriormente, mediante Resolución CESL N° 129/2008, se promovió interinamente al agente Toia al cargo de Prosecretario Administrativo en la citada Sala II, mientras dure la promoción de Mercedes Isabel Aveldaño o hasta concurso.

Que, por Resolución CM N° 6/2009, se aprobó el concurso interno del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, designando al agente Toia en el cargo de Prosecretario Administrativo en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que, por Resolución CSEL N° 19/2009, se promovió al agente Toia al cargo de Prosecretario Letrado, con carácter interino, hasta la efectiva reincorporación de Sergio Gustavo Simona.

Que, mediante Resolución DFH N° 153/2010, se dispuso que el Dr. Leonardo Marco Toia se desempeñe revistando el cargo de Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, con carácter interino, en virtud de la concesión sucesiva de Licencia Ordinaria Compensatoria y Licencia Extraordinaria por Maternidad de la Agente María de los Ángeles Russo, durante la extensión de las mismas y hasta su efectiva reincorporación.

Que, conforme Resolución DFH N° 28/2011, se dispuso que el agente Toia se desempeñe en el cargo de Prosecretario Letrado (creado por Resolución CM N° 324/2009) en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, con carácter interino, hasta la sustanciación del Concurso respectivo para brindar cobertura al cargo en cuestión; sin perjuicio de lo establecido en el Art. 11 de la Resolución CM N° 34/2005 y su modificatoria Resolución CM N° 562/2010.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

Que, mediante Resolución CM N° 777/2011, se designó al agente Toia como Prosecretario Letrado de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que, por Res Pres. N° 1319/2012 se le concedió al mencionado agente licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme lo establece el art. 85 del reglamento interno, a partir del día de la suscripción del respectivo contrato y por el plazo de seis meses, prorrogada por Res. Pres. N° 687/2013.

Que, mediante Res. Pres. N° 1062/2015, se le concedió al mencionado agente licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme el art. 85 del reglamento vigente.

Que, por Res. Pres. N° 1123/2016 se le concedió al mencionado agente licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, prorrogada por Res. Pres. N° 893/2017 desde el 01/10/2017 y hasta el 30/09/2018 inclusive, la cual por Res. Pres. N° 100/2018 fue dejada sin efecto a partir del 01/03/2018.

Que, mediante Res. Pres. N° 100/2018, se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 01/03/2018 y hasta el 31/05/2018 inclusive, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. 1259/2015) a fin de desempeñarse en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La mencionada licencia fue prorrogada por Res. Pres. N° 425/2018, 1000/2018, 1047/2019, 378/2020 y 802/2020.

Que el agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en la Nota requirente, solicitar "...que por resolución N° 2665/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 19 de noviembre de 2020, he sido designado en el cargo de Secretario Letrado (Vocalía del Dr. Horacio Rosatti) de dicho Tribunal... Presento mi renuncia al cargo de Prosecretario Letrado de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario".

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación -Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación -Ley de Ética Pública en las presentes actuaciones: "...Se certifica que conforme a la información obrante en nuestros registros, el agente Leonardo Marco Toia (Legajo Nº 1651) no adeuda a la fecha Declaraciones Juradas Patrimoniales. El citado presentó sus declaraciones juradas 2013 a 2019 inclusive. Cabe destacar que las DJP correspondientes a los años 2015 a 2019 inclusive han sido presentadas por el obligado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación- debido a encontrarse en uso de licencia por ejercicio transitorio de otro cargo- y adjuntó las constancias correspondientes. Sin perjuicio de ello se recuerda que, según lo estipulado por la Ley 4895, dicho funcionario deberá presentar Declaración Jurada de cese..."; en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Res. Pres. N° 796/2017,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley Nº 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 18 de noviembre de 2020, la renuncia del agente Leonardo Marco Toia, Legajo Nº 1658, DNI Nº 25.558.774 al cargo de Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario (Planta Permanente).
- Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Leonardo Marco Toia, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.
- Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 981/2020